

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 05 de Enero de 2024

EDICIÓN N° 4247

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ARENA EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 7712-000420/2017; **EX-2021-00060299- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 50 Has.. TITULAR: JORGE, QUIDULEF. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Quien suscribe Jorge Quidulef D.N.I 20.121.393, con Domicilio real y legal en la calle Av. del Trabajador S/N B° Las Lajitas de la Ciudad de Las Lajas, ante Ud. e presenta y dice: Que habiendo descubierto mineral de Tercera categoría Arena, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Que la propiedad superficial es fiscal, cuya tenencia consta a mi nombre. La Cantera tiene la forma de un polígono ocupando una superficie de 50 has. Su lado norte mide 1000 m con $Ar= 90^\circ$, su lado este mide 500 m con $Az= 180^\circ$, su lado sur mide 1000 m con $Az= 270^\circ$, su lado oeste mide 500 con $Az= 0^\circ$, quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las coordenadas (Gauss Krüger Posgar 94): VNW Y= 2386069 X= 5717762. VNE Y= 2387069 X= 5717762. VSE Y= 2387069 X= 5717262. VSW Y= 2386069 X= 5717262.- Se acompaña croquis de ubicación y sellado de ley valor pesos \$2521. Sin otro particular lo salud o muy atte. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Jorge Quidulef. B) A Orden 3°, pág. 16, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 20 de Diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/7 del Expte. N° 7712-000420/2017. La superficie de 50 Has., solicitadas para la cantera de arena que se tramita bajo Expte. N° 7712-000420/2017, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1 Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.717.762,00 e Y= 2.386.069,00 sus lados miden, al Norte, en una parte, con 1000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.717.762,00 e Y= 2.387.069,00. Al Este, con 500 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.717.262,00 e Y= 2.387.069,00. Al Sur, con 1000 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.717.262,00 e Y= 2.386.069,00. Finalmente, al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue

gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has se ubica en nuestra cartografía en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA según el siguiente detalle: 50 Has, ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Sección XXI del departamento Picunches, afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-015-7015-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 04/06 R.P.I). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la OdeUGAP. Por tramitarse el presente como S/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 28°, consta: ZAPALA, NEUQUEN; Jueves 16 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 22; 29-12-23 y 05-01-24

CONTRATOS

PATAGONIA BAKERY SRL

Por instrumento de fecha 07 de septiembre de 2023 y 14 de Noviembre de 2023 las siguientes personas el Señor SCAVONE PARADA CRISTHIAN MATIAS, nacido el 28 de febrero de 1989, D.N.I. N° 93.925.757, C.U.I.T. 20-93925757-9, paraguay, estado civil casado en primeras nupcias con Navarrete Abdala Bárbara Valentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 1754 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y la Señora NAVARRETE ABDALA BARBARA VALENTINA, nacida el 29 de agosto de 1991, D.N.I. N° 36.372.052, C.U.I.T 27-36372052-3, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Scavone Parada Cristhian Matías, de profesión Protesista Dental, domiciliada en calle San Luis N° 1754 de la ciudad de

Neuquén, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de “Patagonia Bakery SRL”. Domicilio de la sociedad: calle José Fava N° 187 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: a) Producción, venta y distribución de productos de panificación; b) Producción, venta y distribución de productos congelados, media lunas, pan; c) Producción, venta y distribución de productos alimenticios para gastronomía. d) Venta y distribución de materias primas de productos alimenticios; e) Venta al por menor y mayor de productos para confitería y restaurantes; f) Servicios integrales de catering . Plazo de duración: El término de duración se fija en 99 (Noventa y Nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada por acuerdo de todos los socios de la sociedad. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil (\$404.000,00), dividido en 404 (Cuatrocientas Cuatro) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, pudiendo ser reelegibles. El primer período será ejercido por el socio Scavone Parada Cristhian Matías, nacido el 28 de febrero de 1989, D.N.I. N° 93.925.757, estableciendo domicilio especial en la calle José Fava N° 187 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en forma individual. Duracion Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19.550 y Mod. Fecha del cierre del ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (29041/23) “PATAGONIA BAKERY SRL S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 20 de Diciembre de 2023. Subdirección, 19 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-01-24

RESCUE SRL

Por instrumento de fecha 24 de Agosto de 2023 y de fecha 10 de Octubre

de 2023 las siguientes personas Señor LUIS JUAN CARLOS MENDEZ, nacido el 28 de enero de 1985, D.N.I. N° 31.327.945, C.U.I.T. 20-31327945-7, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Romina Diaz Belzunegui, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lanin N° 1597 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el Señor MATIAS OSCAR ULLUA, nacido el 16 de septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.405.510, C.U.I.T 20-30405510-4, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Angela Romina Gutierrez, D.N.I 27.646.188, de profesión comerciante, domiciliado en sección chacras zona Paraje La Parra S/N, Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y la Señora LORENA ROMINA DIAZ BELZUNEGUI, nacida el 28 de Junio de 1983, D.N.I. N° 30.391.658, C.U.I.T 27-30391658-5, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Luis Juan Carlos Mendez, de profesión comerciante, domiciliada en calle Río Chubut 1708 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro celebraron el contrato social de Rescue S.R.L. Domicilio de la sociedad: Lanin N° 1597 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: A) Venta, distribución, importación, exportación y fabricación de artículos de seguridad. B) Cursos de capacitación para la industria y afines. C) Alquiler de vehículos (alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios). Plazo de duración: El término de duración se fija en 99 (Noventa y Nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada por acuerdo de todos los socios de la sociedad. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00), dividido en 200 (Doscientos) cuotas de \$ 1.050,00 (Pesos Un Mil Cincuenta) cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, pudiendo ser reelegibles. Administradores: El ejercicio de la gerencia será por el término de 3 (tres) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegible en el cargo. El primer período será ejercido por el socio Matías Oscar Ullua, nacido el 16 de septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.405.510, estableciendo domicilio especial a los fines del Art. 256 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales en la calle Lanin N° 1597 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en forma individual. Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley

19.550 y Mod.. Fecha del cierre del ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (29040/23) "RESCUE S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 20 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-01-24

SOLDADURA TOTAL S.R.L.

CAMBIO DE JURISDICCIÓN A ESTA PROVINCIA

Por reunión de socios de fecha 05/04/2023 se aprobó la modificación del contrato social de SOLDADURA TOTAL S.R.L. por cambio de domicilio legal a la provincia de Neuquén. El contrato constitutivo de SOLDADURA TOTAL S.R.L. se inscribió en la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, en la ciudad de Cipolletti, bajo el Nro. 311, Folio 1744/1746, Tomo V, mediante Resolución Nro. 0332 de fecha 17 de Junio del año 2013. Modificaciones inscriptas: Cesión de cuotas sociales y modificación del Contrato Social, bajo el Nro. 1569, Folio 7857/7862, Tomo XVIII, en el libro "Protocolo de Contratos" de la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, el día 30 de noviembre de 2022 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Socios: Juan Alberto Cifuentes, DNI 12.020.660, fecha de nacimiento 23/02/1958, nacionalidad: argentino, estado civil: divorciado, profesión: comerciante, domiciliado en calle San Juan 676 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén; y Emanuel Alberto Cifuentes, DNI 32.544.591, fecha de nacimiento 24/08/1986, nacionalidad: argentino, estado civil: soltero, profesión: comerciante, domiciliado en calle Jorge Newbery 1931 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Plazo de duración: 99 años. Domicilio de la sociedad: ciudad de Neuquén, con sede social en calle Rivadavia 567, primer piso. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de soldadura en general, construcción de gabinetes, montajes de estructuras, creación de aberturas metálicas y escaleras, corte y plegados (cnc), armado de estructuras y soldaduras especia-

les; técnicas de limpieza, reparación y mantenimiento de edificios, reparación de turbinas a gas de generación eléctrica, fabricación y montaje de estructuras para techos y soldadura calificada para soldar grandes columnas perfil IPN-UPN en diseños de construcción especiales. Organización de la Dirección y Administración: estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Se designa como Gerente al Sr. Juan Alberto Cifuentes, DNI 12.020.660. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SOLDADURA TOTAL S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CAMBIO DE JURISDICCIÓN (A ESTA PROVINCIA)" EXPTE. 28699/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 22 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-01-24

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Licitación Pública Nº 83/23**

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FUNCIONAMIENTO: CONDUCTORES".

CIRCULAR Nº 01

Se podrá descargar en el siguiente Link: <http://www.epen.gov.ar/index.php/2023/11/29/licitacion-publica-n-83-23-adquisicion-de-conductores/>.

Fecha de Apertura: 04 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Las propuestas serán abiertas en las Oficinas del Sector de Compras y Contratos del ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.), sita en calle Rioja 385 de la ciudad de Neuquén, en el día y hora indicados en el Pedido de Presupuesto.

Recepción de Ofertas: Los sobres se recibirán en Mesa de Entradas del E.P.E.N., en Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén, hasta el horario establecido para la apertura.

Observaciones: El pliego licitatorio podrá consultarse en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar y solicitar el original para cotizar al correo electrónico compras@epen.gov.ar, indicando Razón Social, CUIT, Número Telefónico y Persona de Contacto indefectiblemente.

1p 05-01-24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (A.P.A.D. Plottier), con N° de Personería Jurídica 1137 exp. N° 2205-5527/87 otorgada el día 24 de marzo de 1987, le informa que se llevará a cabo la Asamblea Gral. Ordinaria el día 30 de diciembre de 2023 a las 19 hs., en la Sede de la Institución cita en Pulmari 260 del B° San Miguel de la Ciudad de Plottier. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la memoria y balance ejercicio económico N° 35 iniciado el 01 de enero del 2021 finalizado el 31 de diciembre de 2021; informe del órgano revisor de cuentas. Tratamiento y consideración de la me-

moria y balance ejercicio económico N° 36 iniciado el 01 de enero del 2022 finalizado el 31 de diciembre de 2022; informe del órgano revisor de cuentas.

3) Tratamiento del aumento de la cuota societaria a partir del 1 de enero del 2024.

4) Elección de los miembros de la comisión directiva.

5) Elección de los miembros de Fiscalización

Fdo. Teresa Riba, Secretaria; Mónica Susana Altamirano, Presidente.

1p 05-01-24

EDICTOS

Dra. Adriana Luna, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, en autos: **“MUÑOZ ARZOLA ELIS AILIN S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. N° 146167/2023)**, que tramitan por ante el Juzgado de familia N° 2 de la Ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO iniciado por ELIS AILIN MUÑOZ ARZOLA, DNI 38.811.962. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 30 de octubre del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 01-12-23 y 05-01-24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 40246/2023) “U.M.G. S/CAMBIO DE NOMBRE”**, se ha solicitado el cambio de apellido de María Guadalupe Urrutia (D.N.I. 50.002.742), a fin de suprimir el apellido -URRUTIA-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente Edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “CHOS MALAL, 18 de Diciembre del año 2023. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando

entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 26 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 05-01 y 02-02-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yacante Daniela, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/RUIZ MORA TOMASA S/APREMIO**” (Expte. N° 499239/13), Sr/a. RUIZ MORA TOMASA, CUIT 27-93.0421.68-0, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de noviembre de 2023. Fdo. Roberto Mario G. Bravo, Prosecretario.

1p 05-01-24

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Enero de 2024 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CHAVEZ, MICAELA BELEN VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PTAS,

VOYAGE 1.6 GP, MLC947, 2013. BASE: \$4.903.500, SEVILLA, MICAELA ANABEL, FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT S 1.6L MT N, PJX046, 2015. BASE: \$1.593.200, SALES KOSSMAN, AGUSTINA FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO WAY 1.4 8V KFZ949, 2011. BASE: \$922.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de Enero de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de

corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2023.

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro. 10256 de fecha 27/7/2023, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **VILLAMAYOR RECALDE, MIGUEL ANGEL**, DNI 94735826, la pena de tres (3) años de prisión condicional, y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO en carácter de AUTOR, conforme las previsiones de los arts. 119 párrafo 1°, 150, 55 y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo. 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada seis meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. Prohibición de acercamiento y contacto a la víctima L.V.. 5. Acreditar la realización de un curso de género en la Municipalidad de Rincón de los Sauces o un taller de masculinidad en el Hospital de dicha localidad. 6. Culminar los estudios secundarios o capacitarse en algún oficio. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (123) días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 25/03/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, art. 27 bis del C.P.: 27/07/2027. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro. 10294 de fecha 09/08/2023, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **ASIMACOPULOS, EZEQUIEL JOEL**, DNI 41768583, la pena de dos (2) años de prisión condicional como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE en carácter de AUTOR, conforme las previsiones de los arts. 119 párrafo 1° y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer

como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2.-Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3. Prohibición de contacto con K.C. y su grupo familiar, por cualquier medio, por sí o por interpósita persona. 4. Prohibición de acercamiento a K.C. y su grupo familiar por 200 mts.. 5. Acreditar la realización de un curso de género y masculinidades en la Subsecretaría de Mujeres de la Provincia de Neuquén. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada de fecha 16/08/2023 ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 08/08/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 08/08/2025. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro 10727 de fecha 01/11/2023, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada Sra. **RONCANCIO GÓMEZ YESSICA PAOLA**, DNI 95179427, en acuerdo de partes, la pena de DOS AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO CONDICIONAL y CINCO AÑOS de INHABILITACIÓN ESPECIAL para la conducción de todo tipo de vehículo automotor, más costas del presente proceso (art. 268 y ss. del C.P.P), como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES CULPOSAS, a su vez CALIFICADAS POR CULPA TEMERARIA, en calidad de AUTORA, previsto y reprimido por los artículos 45 y 94, 94 bis segundo párrafo del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de TRES AÑOS, las obligaciones de: Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio, control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral), la realización de un curso de manejo eficiente/defensivo, entrega del

carnet de conducir, como asimismo la no comisión de delito alguno. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 31/10/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 31/10/2026. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro. 9104 de fecha 08/09/2023, dictada por la Dra. Estefania Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **JARA CIRO FACUNDO**, DNI 42105324, la pena de DOS (2) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión en suspenso, y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de uso prohibido, asimilable a arma de guerra en calidad de autor (arts. 189 bis inciso 2°, segundo párrafo, y 45 del CP) y encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor (arts. 277 inc. 1 C y 45 del CP), ello en concurso real (art. 55 del CP) DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de DOS (2) AÑOS y SEIS (6) MESES, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio, debiendo informar el mismo y cualquier modificación. 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada seis meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 4. Realizar un tratamiento en adicciones. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (2) dos días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 05/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 08/03/2025. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro 10223 de fecha 06/07/2023, dictada por el Dr. Marco Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **NEIRA JOSE LUIS**, DNI 41751423, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUDO ACREDITAR, en calidad de COAUTOR, en los términos del artículo 166 inciso 2°, 167 inciso 2° y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar domicilio. No cometer nuevos delitos. Presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 96 horas de trabajo comunitario por año, que va a cumplir en el barrio (...). Una reparación económica de Pesos TREINTA MIL (\$30.000) que deberá cumplir en 3 cuotas consecutivas que van a ser pagadas antes de que termine el año. Abstenerse de consumir estupefacientes y de bebidas alcohólicas. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) un día con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 04/07/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 05/07/2026. Neuquén, 27 de diciembre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro 10790 de fecha 23/11/2023, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **MONTOYA, KEVIN ANDRES**, DNI 40.090.162, la pena ÚNICA DE TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, comprensiva de los legajos 274.055/2023, 274.235/2023 y 148.536/2019, de acuerdo a las previsiones del art. 58 del Código Penal, accesorias legales y costas por resultar autor material y penal-

mente responsable del delito de robo doblemente calificado por ser en poblado y en banda y calamitoso, en calidad de autor, en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa en carácter de autor (arts. 167, inc. 2 y 4, en función del 163 inc. 2, 277 inc. 1, ap. c., 45 y 55 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (95) días con medidas de coerción privativas de libertad; y fue solicitado por el MPF el traslado a la Unidad de detención, encontrándose alojado en la Comisaría 3° de esta Ciudad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, MONTROYA, KEVIN ANDRES: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/08/2026 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 18/02/2025. 3) Libertad condicional el día: 20/04/2024. 4) Libertad asistida el día: 20/05/2026. Neuquén, 29 de diciembre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-01-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RETAMAL ANGEL CUSTODIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554598/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANGEL CUSTODIO RETAMAL, DNI 13.665.272 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LAGOS RAMON NOLBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554802/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RAMON NOLBERTO LAGOS, DNI 11.339.595 para que en el plazo de treinta (30) días se presen-

ten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SALAZAR JARAMILLO BLADIMIR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554393/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BLADIMIR SALAZAR JARAMILLO, DNI 92.037.414 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MONT KARINA HORTENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554397/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante KARINA HORTENCIA MONT, DNI 29.347.166 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PE-REZ YOLANDA MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554709/2023**, cita

y emplaza a herederos y acreedores de la causante YOLANDA MARÍA PEREZ, DNI 16.001.833, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CASTILLO MARGARITA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554971/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARGARITA CASTILLO, DNI 4.532.268 y ENRIQUE SURA, DNI 7.561.087 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MARTINEZ FERNANDO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554870/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FERNANDO LUIS MARTINEZ, DNI 29.154.367 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial

y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ACETO LAURA INES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 549497/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LAURA INES ACETO, DNI 22.816.824, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de diciembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SAN MARTIN SAN MARTIN JAIME ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554697/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JAIME ENRIQUE SAN MARTIN SAN MARTIN, DNI. 92.381.162 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 550220/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 5.267.253 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-01-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SEPULVEDA DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554451/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DOMINGO SEPULVEDA, DNI 7.390.278 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de noviembre del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 05-01-24

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARCELINO SEBASTINA, DNI N° 9738.707, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“MARCELINO SEBASTIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. 81511/2023). Zapala, 6 de noviembre de 2023. Publíquese Edictos por tres (3) en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial un (1) día. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-01-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio SUCESORIO del Sr. TRONCOSO ESTEBAN JULIO, DNI 3.433.871 y de la Sra. RUBIO GRACIELA, DNI 2.045.610, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“TRONCOSO ESTEBAN JULIO Y RUBIO GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 108097/2023, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 22 de diciembre del año 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-01-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, subrogando por Licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, Sra. Alegría Vespertina del Carmen, DNI 2.937.869 y el Sr. Cantillana Emiliano del Tránsito, DNI N° 7.567.770, para que lo acrediten en los autos caratula-dos: **“Cantillana Emiliano del Tránsito y Alegría Vespertina del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato”**, (Expte. 107042/2023). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C. en un diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 10 de abril de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-01-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con domicilio en calle Misiones Esq. Chubut, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por los causantes Sra. Castillo Clara Rosa, DNI 3.600.826 y el Sr. Calquín Juan Bautista, DNI N° 7.294.212, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Calquín Juan Bautista y Castillo Clara Rosa s/Sucesión Ab-Intestato”**, (Expte. 108645/2023). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 18 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-01-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos

y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio SUCE-SORIO del Sr. TRONCOSO ESTEBAN JULIO, DNI 3.433.871 y de la Sra. RUBIO GRACIELA, DNI 2.045.610, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“TRONCOSO ESTEBAN JULIO Y RUBIO GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° **108097/2023**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 22 de diciembre del año 2023 Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-01-24

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIGA GENARA (DNI N° FO.061.537) y FIERRO BENIGNO (DNI N° 7.205.467), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCYC y 2340 del CCYC), en autos caratulados: **“FIERRO BENIGNO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 76443, Año 2023)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 06 de diciembre del año 2023. Fdo. Dra Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 05-01-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de

treinta (30) días a herederos y acreedores de: Sr. MONTECINO AMADO y/o MONTESINO AMADO, DNI N° 7.304.261 y Sra. MONTECINO MARÍA ISMENEZ, DNI N° 3.571.743, a que comparezcan en autos caratulados: “**MONTECINO AMADO Y/O MONTESINO AMADO Y MONTECINO MARIA ISMENEZ S/SUCESIONES AB-INTESTATO**”, (JCUCI1 Exp. 85134/2019), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 27 de diciembre del 2023. Se deja constancia que con fecha 24/06/2019 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la Sra. Montecino Viviana Mabel, D.N.I. N° 22.307 264, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-01-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: “**GARRIDO RAUL ADRIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (Expte. N° 39840/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARRIDO RAUL ADRIAN, DNI N° 11.215.322, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal, 27 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 05-01-24

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, en autos caratulados: “**GONZALEZ LUCAS JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (81605/2023), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante GONZALEZ LUCAS JUAN CARLOS, DNI N° 23.856.373, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. “Zapala, 09 de noviembre de 2023. (...) Publíquense edictos (...)”. Secretaría, 07 de diciembre de 2023. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-01-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, declárase abierto el juicio SUCESORIO de la Sra. MUÑOZ LAURA CARINA, DNI N°: 25.489.803, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“MUÑOZ LAURA CARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. **107226/2023**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 26 de diciembre del año 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-01-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, declara abierto el juicio SUCESORIO del Sr. Martínez José Laurentino DNI N° 7.299.549 y de la Sra. Navarrete Floreana DNI N° 9.986.076, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“MARTÍNEZ JOSÉ LAURENTINO Y NAVARRETE FLOREANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. **108729/2023**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-01-24

PROVINCIA DE NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6322. 20 de diciembre de 2023. **27. COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA PEHUÉN EN EL FUERO EJECUTIVO.** VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dra. Isabel Van Der Walt, eleva a consideración y aprobación del Tribunal -en representación del Presidente de la Comisión de Informatización- y en el marco del informe de implementación del sistema PEHUEN como plataforma de gestión de expedientes en el Fuero Ejecutivo, el proyecto de reglamentación de dicho sistema. Que del texto de la misma se desprende como innovación, la exigencia en el uso de “firma digital” por parte de los profesionales a partir del día 01/03/2024 (cfr. artículo 3) y la intervención de “personas autorizadas, no letradas” para la realización de gestiones -con excepción de actos procesales específicos, a cargo de los profesionales (cfr. artículo 5), obrando como una suerte de “mandato limitado” a la gestión procesal, con excepción de las que requieran “firma digital” de los/as profesionales, cuya autoría –indefectiblemente- recaerá en éstos últimos, sean patrocinantes o apoderados. Otro dato importante surge de la eliminación de las “presentaciones generales”, ello con el objeto que los/as letrados/as y autorizados/as precisen el “objeto” de cada escrito digital, evitándose imprecisiones (cfr. artículo 10). Por su parte el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico indica que el proyecto se adecua a las normas jurídicas vigentes que autorizan al Alto Cuerpo a implantar expedientes digitales en el Poder Judicial (cfr. Ley N° 2801). Que en línea con lo antes expuesto, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la propuesta de reglamentación del Sistema PEHUEN para el Fuero Ejecutivo, cuyo se texto se protocoliza como parte integrante del presente Acuerdo. 2°) **Publíquese** en el Boletín Oficial, dese amplia difusión, notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los Vocales Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Dario Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y el Dr. Gustavo Andrés Mazieres; El Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 28 de diciembre de 2023. Fdo. Valero Claudia María.

REGLAMENTO DE EXPEDIENTE DIGITAL

Sistema de Gestión de Expedientes Digitales

PEHUEN FUERO EJECUTIVO

Artículo 1: Implementar en el ámbito del Fuero Ejecutivos de Neuquén Capital, el nuevo sistema de Gestión de Expedientes Digitales, PEHUEN en todas las materias propias del fuero.

Artículo 2: Disponer que la tramitación de los expedientes aludidos precedentemente será a través de la plataforma PEHUEN EJECUTIVOS, en forma obligatoria, quedando el acceso de solo lectura en Dextra para el personal interno, dejándose constancia que para el profesional, la consulta no sufre alteraciones.

Artículo 3: Disponer que será obligatorio a partir del 1 de marzo del año 2024, el uso de la firma digital en todas las presentaciones realizadas por los profesionales en los expedientes del fuero. La única firma válida para los profesionales será la firma digital.

Artículo 4: En los casos que se requiera firma de la parte, deberá firmarse ológrafamente, y digitalizarse el instrumento para luego suscribir digitalmente el profesional, haciéndose responsable el abogado de la presentación que realiza.

Artículo 5: Disponer que los Operadores Jurídicos, podrán autorizar en los términos del art. 1 de la Acordada 5 dictada por el Tribunal Superior de Justicia, personas no letradas para realizar la procuración digital de sus expedientes, para lo cual deberán contar con la correspondiente autorización emitida por la autoridad administrativa.

La Dirección General de Informática a requerimiento de la Secretaría de Superintendencia, generará los usuarios correspondientes.

Las presentaciones realizadas por éstos, se tendrán por realizadas por el profesional y no resulta de aplicación en el caso lo dispuesto en el art. 2 del re-

glamento de SISCOM dado que será obligatoria la firma digital de los profesionales intervinientes. La persona facultada, tendrá un usuario y clave distinta a la del profesional, y formará parte del “grupo virtual” del autorizante. Dicho usuario, no podrá hacer uso del modelo OFICIO ART.400 en SISCOM, debido a que es un oficio que se “autofirma” al cargarse, y el usuario web, no posee las facultades que el art. 400 del CPCyC le otorga a los profesionales.

Los “usuarios web” actualmente habilitados para los organismos públicos en virtud de los convenios oportunamente suscriptos por el Tribunal Superior de Justicia, y por disposiciones previas, continuarán vigentes en los términos indicados precedentemente.

Artículo 6: Disponer que la documental original de los títulos base de la ejecución, en caso de no contar con firma digital del ente u organismo emisor, podrá ser certificada por la plataforma de atención del fuero, y conservada mientras el magistrado de la causa no disponga su devolución.

Artículo 7: Disponer que será obligatoria la carga de la información correcta y completa en el sistema, debiendo los operadores jurídicos tanto internos como externos, colaborar con el correcto uso y funcionamiento del sistema.

Artículo 8: El sistema validará con RENAPER la persona física demandada, con el objetivo de detectar los casos de fallecimiento y con la base de datos de AFIP, las personas jurídicas con la finalidad de verificar su existencia. En el caso de personas extranjeras, el profesional podrá seleccionar la opción pertinente y cargar el dato del documento de identificación de la persona.

Artículo 9: Créase la figura de “enlace” del fuero, tarea que recaerá en un funcionario del mismo, con el objetivo de coordinar la correcta utilización del sistema de gestión en cuanto a la generación de los modelos, coordinación de capacitaciones con los operadores jurídicos, necesidades de los usuarios internos, e iteraciones para los requerimientos a la Dirección de Informática.

Artículo 10: Elimínese en forma permanente en PEHUEN el modelo “presentación general”, con el objetivo de fomentar que el profesional precise el objeto de la petición tal como lo hace en la descripción en su escrito, debiendo seleccionarse en caso de multiplicidad de peticiones, el más relevante, o alguna

de ellas a elección del presentante. Asimismo, se podrá coordinar a través del “enlace” previsto en el art. 9, la generación de modelos que se ajusten a los modelos de presentación en los casos que estos resulten habituales.

Artículo 11: Disponer que la modificación de decisiones firmadas digitalmente sólo podrá hacerse mediante otro acto procesal en el expediente, que lo modifique o deje sin efecto, estando prohibido eliminar actuaciones firmadas digitalmente, con el objetivo de brindar seguridad jurídica a los operadores.

Artículo 12: Todas las actuaciones firmadas digitalmente hasta las 23:59:59 de cada día integrarán la lista de novedades del organismo del día hábil siguiente.

Artículo 13: Resultan aplicables en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la reglamentación específica, las restantes normativas vinculadas con el trámite digital de expedientes, y la normativa procesal vigente.

1p 05-01-24

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

0088 - Designa Subsecretario de Industria, dependiente de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, al Ing. Hipólito Leandro Salvatori.

0089 - Designa Subsecretario de Gestión de Riesgos, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al señor Luis Adalberto Sánchez Mercado.

0090 - Designa Subsecretario de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al Téc. Martín Héctor Fabián Giusti.

0091 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al IF-2023-02947201-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

AÑO 2024

0001 - Aprueba la distribución programática de los créditos y recursos asignados por la Ley 3403 a los Organismos que integran la Administración Central, que como IF-2023-02947370-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

0002 - Designa Presidente del Directorio de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTUR S.E., al señor Sergio Martín Sciacchitano.

0003 - Designa Vicepresidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, al Dr. Diego Adrián Viscardi.

0004 - Designa Director Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al señor Carlos Andrés Altendorff.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02.

Se publicará el texto fiel remitido por el usuario. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

**SUMARIO****Edición de 30 Páginas**

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias
y Edictos - Pág. 3 a 29

Decretos Sintetizados - Pág. 29 a 30